



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 7 de julio de 1999 – Número 134

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

PÁG

2.3	Consejería de Presidencia.–Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, del día 27 de abril de 1999.....	5.026
3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ramal de suministro a Mataporquera», y su informe de impacto ambiental	5.026
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ramal de suministro a San Vicente de la Barquera y su informe de impacto ambiental	5.028
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Ramal Torrelavega-Camargo-Santander y su Addenda»	5.030
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones autorizando establecimientos de instalaciones eléctricas de alta tensión.....	5.032
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio información pública instalación eléctrica solicitada por «Textil Santanderina, S. A.»	5.036
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Expediente 100/98 por acta de infracción	5.036
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Expediente 360/98 por acta de infracción	5.037
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Expediente 108/99 por acta de infracción	5.037
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Expediente 109/99 por acta de infracción	5.037
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para rehabilitación-cambio de uso en suelo no urbanizable de Villanueva de Villaescusa	5.038
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para construcción en suelo no urbanizable de Villanueva de la Nía	5.038
3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación de liquidación del recargo y providencia de apremio	5.038
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificación de Resolución del recurso 69/98	5.040

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.041
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5.042
Ministerio de Fomento.....	5.045
Ministerio de Medio Ambiente	5.045

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Colindres, Liendo, Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.....	5.046
---	-------

3. Economía y presupuestos

Santander.....	5.053
----------------	-------

4. Otros anuncios

Ruente.....	5.054
-------------	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Madrid	5.054
---	-------

2. Otros anuncios

Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander.....	5.055
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña	5.055
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	5.055
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Tres y Cuatro de Torrelavega.....	5.056

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, del día 27 de abril de 1999.

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 27 de abril de 1999, número 83, en el que se incluye el Decreto 40/1999, de 16 de abril, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

ANEXO

Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Dirección General de Sanidad

–En la página 3.012, segunda columna, párrafo noveno, donde dice: «Coordinador del Registro de Entidades y de Estadísticas de Acción Social», con la siguiente descripción: F; B/C; 22; 841.116; CG/CTD-TM; 2; S; I; CM; GC»; debe decir: «Coordinador del Registro de Entidades y de Estadísticas de Acción Social», con la siguiente descripción: F; B/C; 22; 841.116; CG/CTD-TM/CA/CTA; 2; S; I; CM; GC».

–En la página 3.012, segunda columna, los textos de los párrafos segundo y tercero se trasladan a continuación del párrafo octavo.

–En la página 3.013, primera columna, párrafo cuarto, donde dice: «Jefe de Sección de Información y Registro»; F; A/B; 25; 1.788.103; CTS/CG; 2, 13. Formación específica: Experiencia en documentación y registro; S; II; CM; GC»; debe decir: «Jefe de Sección de Información y Registro»; F; A/B; 25; 1.788.103; CTS/CFS/CG/CTD-TM; 2, 13. Formación específica: Experiencia en documentación y registro; S; II; CM; GC.

–En la página 3.014, segunda columna, párrafo séptimo, donde dice: «Director»; F; B/C; 22; 1.783.115; CTS/CFS/CG/CTD-TM; 2, 14; S; II; CM; GC»; debe decir: «Director: F; B/C; 22; 1.783.115; CG/CTD-TM/CA/CTA; 2, 14; S; II; CM; GC».

–En la página 3.014, segunda columna, párrafo decimocuarto, donde dice: «Uno de técnico superior (coordinación Área de Valoración)»; L; A; 11; 927.338; psicólogo; NS; II; CM; GC»; debe decir: «Uno de técnico superior (psicólogo, coordinador Área de Valoración); L; A; 11; 927.338; psicólogo; NS; II; CM; GC».

–En la página 3.015, primera columna, párrafo decimotercero, sexta línea, donde dice: «Siguiendo idéntica descripción: F; A/B; 24; 1.626.239»; debe decir: «Siguiendo idéntica descripción: F; A/B; 24; 1.626.229».

Santander, 23 de junio de 1999.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/224992

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a Mataporquera», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a informa-

ción pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Expediente: IGN 46/99.

–Peticionario: «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

–Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Reconocimiento de la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones «Ramal de suministro a Mataporquera», que discurre por los términos municipales de Valdeprado del Río y Valdeolea.

–Descripción de las instalaciones: El ramal discurre paralelo a la carretera SV-6147, cruza la nueva nacional N-611 para coger la antigua N-611. Continúa paralela por la carretera S-211 hasta entrar en Mataporquera. En este último tramo la tubería cruza el río Camesa, la línea férrea de «RENFE» y «FEVE» hasta llegar al punto de entrega.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4”.

Presión: 16 bares.

Longitud: 2.046 metros.

Presupuesto: Diecinueve millones doscientas treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (19.234.984) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

–Afección a fincas particulares derivada de la construcción del suministro y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro (1)

a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

–Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en

la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 15 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Ramal de suministro a Mataporquera (Cantabria)»

Término municipal: Valdeprado del Río

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro Políg.	Naturaleza Parcela
		M.L.	O.T. m²		
S-VR-1	Virgilio García García. c/ Leonardo Torres Quevedo, 12-3º A. 39011 - Santander, Cantabria.	10	85 88	2	Pastos
S-VR-2	Desconocido -.	35	350 88	50	Pastos
S-VR-3	Herederos de Timoteo Fernández López. 39419 - Hormiguera, Cantabria.	50	500 88	52	Pastos
S-VR-4	Junta Vecinal de Hormiguera - . 39419 - Hormiguera, Cantabria.	53	530 88	225	Pastos
S-VR-5	Desconocido -.	129	1.290 88	235	Pastos
S-VR-5/1	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria.	38	380		Autovía
S-VR-6	Confederación de Hidrográfica del Duero. c/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	2	20		Arroyo
S-VR-7	Desconocido -.	35	350	s/n	Pastos
S-VR-8	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria.	16	160		Carretera
S-VR-9	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 5-9º. 39010 - Santander, Cantabria.	346	3.460	s/n	Pastos
S-VR-10	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria.	24	240		Carretera

Término municipal: Valdeolea

S-VO-1	Cementos Alfa, S.A. - . c/ La Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	160	1.575	7	217	Pastos
S-VO-2	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	63	320			Carretera
S-VO-3	Cementos Alfa, S.A. - . c/ La Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	110	1.100	6	72	Pradera
S-VO-4	Cementos Alfa, S.A. - . c/ La Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	80	700	6	68	Pradera
S-VO-5	Cementos Alfa, S.A. - . c/ Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	0	180	6	67	Pradera
S-VO-6	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	3	30			Camino
S-VO-7	Herederos de Casimiro Santiago. c/ Barrio La Estación, 23. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	38	380	6	63 y 65	Pradera
S-VO-8	Hermanos Gutiérrez Gutiérrez. c/ Carretera, 3-4. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	35	350	6	62	Pradera
S-VO-9	Cementos Alfa, S.A. - . c/ La Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	215	2.150	6	61, 57, 56	Pradera
S-VO-10	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	5	50			Camino
S-VO-11	Silvio González Rodríguez. c/ Amposta.- Vivienda IQUA, Bloque 14-D. Bajo A.- Bº Torreforta. 43006, Tarragona.	70	700	6	26, 27	Pradera
S-VO-12	Claudio Zaballos Mantilla. Pza. España, 20. 39410 - Mataporquera, Cantabria. Pedro Zaballos Mantilla. c/ Constitución, 16. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	50	500	6	54	Pradera
S-VO-13	Carlos Gutiérrez Hidalgo. Zona de Casares, s/n (Taller Nissan). 39410 - Mataporquera, Cantabria.	102	1.020	6	53 y 52	Pradera
S-VO-14	Cementos Alfa, S.A. - . c/ La Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	44	440	6	48	Pradera
S-VO-15	Gerardo Martínez Ramírez. c/ Carretera, 5. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	50	385	6	48	Pradera, Acera
S-VO-16	Hermanos Gutiérrez Gutiérrez. c/ Carretera, 3-4. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	80	180	6	37 y 39	Acera
S-VO-17	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	6	15			Camino
S-VO-18	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	47	470	s/n		Pradera
S-VO-19	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro, 5. 47004, Valladolid.	8	80			Río
S-VO-20	Renfe.- Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento. Pza. Estaciones, s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	26	260			Camino, Ferrocarril
S-VO-21	Cementos Alfa, S.A. - . c/ Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	47	470	s/n		Aparcmto. Vial
S-VO-22	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	35	350			Vial
S-VO-23	Cementos Alfa, S.A. - . c/ Estación, s/n. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	8	80			Ferrocarril
S-VO-24	Feve.- Jefatura de Infraestructuras. Pza. Estaciones, s/n (Antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 - Santander, Cantabria.	28	280			Ferrocarril
S-VO-25	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	24	240			Vial

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Ramal de suministro a Mataporquera»

Término municipal: Valdeprado del Río

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	M.L.		Afección		Catastro		Naturaleza
		O.T.	m²	Exp. m²	Políg.	Parcela		
S-VR-1-PO	Virgilio García García. c/ Leonardo Torres Quevedo, 12-3º A. 39011 - Santander, Cantabria.	0	0	4	88	2		Pastos
S-VO-25-PO	Ayuntamiento de Valdeolea. Pza. Ayuntamiento, 1. 39410 - Mataporquera, Cantabria.	0	0	4				Vial

99/225398

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a San Vicente de la Barquera», y su informe de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

–Expediente: IGN 44/99.

–Peticionario: «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a San Vicente de la Barquera», que discurre íntegramente por el término municipal de San Vicente de la Barquera.

–Descripción de las instalaciones: Parte de la nueva posición D.07.A entre los puntos kilométricos 166 y 167 del Gasoducto Burgos-Santander-Oviedo, discurren por terrenos de pastos, atraviesa La Acebosa y sigue por el camino que va desde La Acebosa hacia San Vicente de la Barquera por el margen derecho, hasta entrar en el casco urbano de éste último, en la rotonda donde confluyen la N-634 y la carretera S-214.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro 4”.

Presión: 16 bares.

Longitud: 4.578 metros.

Presupuesto: Cuarenta y cinco millones novecientas una mil quinientas setenta y seis (45.091.576) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

–Afección a fincas particulares derivada de la construcción del suministro y sus instalaciones auxiliares:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el

buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

–Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

–Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria,

sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de

veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 15 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados
Proyecto: «Ramal de suministro a San Vicente de la Barquera (Cantabria)»

Término municipal: San Vicente de la Barquera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro Políg.	Naturaleza Parcela
		M.L.	O.T. m²		
S-VB-2	Aurelio Sainz Sainz. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	145	1.450	9	110 Pradera
S-VB-3	Benito Fernández Barragán. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	130	1.300	9	150 Pradera
S-VB-4	Andrés Laso Sainz. c/ Fernán González, 23. Bajo. 28009, Madrid.	167	1.670	9	149 Pradera
S-VB-5	Aurelio Saínz Saínz. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	264	2.618	9	149 Pradera
S-VB-6	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	3	30		Arroyo
S-VB-7	Aurelio Saínz Saínz. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	390	3.050	9	148 Pradera
S-VB-8	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	900		Camino
S-VB-9	Florencia Montejo Noriega. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	160	1.575	9	143 Pradera
S-VB-10	Facunto y Juan José López Ortíz. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	95	950	9	117 Pradera
S-VB-11	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	5	50		Camino
S-VB-12	Mariano Estrada Urbón. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	130	1.300	9	118 Pradera
S-VB-13	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	4	40		Camino
S-VB-14	Mariano Estrada Urbón. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	98	990	9	93 Pradera
S-VB-15	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	5	50		Camino
S-VB-16	Mariano Estrada Urbón. Bº El Hoyo.- La Acebosa. 39549 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	32	275	9	92 Pradera
S-VB-17	Hrds. de Cándida Sánchez-Pérez. Bº El Monte, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	70	660	9	64 Pradera
S-VB-18	Pilar Ortega Sierra.	7	135	9	63 Pradera
S-VB-19	Vicente Fernández García. Bº El Monte, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	32	320	9	65 Pradera
S-VB-20	Laureano Mier Gutiérrez. Bº El Monte, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	152	1.500	9	66 Pradera
S-VB-21	Manuel García Fernández. Bº Chiringuito, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	12	155	9	60 Pradera
S-VB-22	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	8	80		Carretera
S-VB-23	Jacoba y Teresa García Fernández. c/ La Plaza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	30	280	8	59 Pradera
S-VB-24	Amador Sánchez Sierra. c/ La Pasada, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	21	210	8	64 Pradera
S-VB-25	Juan Sánchez Obeso. Pza. Mauro Muriedas, 5-5º C. 39300 - Torrelavega, Cantabria.	21	210	8	65 Pradera
S-VB-26	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	85	850		Vial
S-VB-27	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	2.057	8.325		Camino
S-VB-28	Juan, Laura y Consuelo Sañudo Abascal. c/ Arenal, 25. 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	210	8	72 Pradera
S-VB-29	Juan José Revuelta González. Bº La Paliza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	65	8	71 Pradera
S-VB-30	Juan, Laura y Consuelo Sañudo Abascal. c/ Arenal, 25. 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	65	8	70 Pradera
S-VB-31	José García Suárez. Avda. de Miramar, 16-3º. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	280	8	27 Pradera
S-VB-32	F.E.V.E.- Ferrocarriles de Vía Estrecha.- Jefatura de Infraestructuras. Pza. Estaciones, s/n. (Antiguo Cuartel de Ferrocarriles). 39002 - Santander, Cantabria.	28	280		Ferrocarril
S-VB-33	Rogelio Saínz Gutiérrez. Bº La Paliza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	850	7	191 Pradera
S-VB-34	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39549 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	24		Camino
S-VB-35	Juan José Revuelta González. Bº La Paliza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	630	7	247 Pradera
S-VB-36	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53-9º. 39010 - Santander, Cantabria.	40	400		Autopista
S-VB-37	Juan José Revuelta González. Bº La Paliza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	500	7	184 Pradera
S-VB-38	Jacoba y Teresa García Fernández. c/ La Plaza, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	620	7	183 Pradera
S-VB-39	Ramón Sánchez González. Bº La Venta, 3.- La Revilla. 39547 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	1.400	7	179 Pradera
S-VB-40	Manuel Sierra Fernández. La Acebosa, 12.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	610	7	178 Pradera
S-VB-41	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	25		Camino
S-VB-42	Josefa Sierra Fernández. La Acebosa, 29.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	600	7	131 Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro Políg.	Naturaleza Parcela
		M.L.	O.T. m²		
S-VB-43	Josefa Sierra Fernández. La Acebosa, 29.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	160	7	132 Pradera
S-VB-44	Francisco Franco Marcos y otros. c/ Del Padre Angel, 26-5º E. 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	450	7	1331 Pradera
S-VB-45	Ricardo Hoyos Nevares. Camino de las Calzadas, 54. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	155	7	134 Pradera
S-VB-46	Rafael Sánchez Ortega. c/ Del Padre Angel, 24-3º G. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	120	7	135 Pradera
S-VB-47	Rafael Sánchez Ortega. c/ Del Padre Angel, 24-3º G. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	162	7	136 Pradera
S-VB-48	Teodoro Escobedo Galguera. Avda. Miramar, s/n (Electrodomésticos Escobedo). 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	115	7	141 Pradera
S-VB-49	Andrés Laso Saínz. c/ Fernán González, 23. Bajo (Porteria). 28009, Madrid.	0	425	7	142 Pradera
S-VB-50	Elvira González Babio. c/ San Ignacio de Loyola, 22. 48277 - Etxebarria, Vizcaya.	0	185	7	143 Pradera
S-VB-51	Baldomero Gómez Ruiz. Camino de las calzadas, 25. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	144	7	145 Pradera
S-VB-52	Manuel Ortiz Fernández. Camino de las Calzadas, 50. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	550	7	144 Pradera
S-VB-53	Baldomero Gómez Ruiz. Camino de las Calzadas, 25. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	840	7	145 Pradera
S-VB-54	Gregorio Ruiz Campo. Camino de las Calzadas, 19. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	300	7	146 Pradera
S-VB-55	Manuel Franco Fuentes. c/ Del Padre Angel, 8. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	348	7	148 Pradera
S-VB-56	Felisa Pérez González. c/ José María pereda, 3-2º Dcha. 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	50	7	152 Pradera
S-VB-57	Juan José Noriega Rancaño. Pº La Barquera, 45 (Hotel Miramar). 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	160	7	153 Pradera
S-VB-58	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	210	7	154 Pradera
S-VB-59	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	25		Camino
S-VB-60	Elvira González Babio. c/ San Ignacio de Loyola, 22. 48277 - Etxebarria, Vizcaya.	0	280	7	245 Pradera
S-VB-61	Gerardo González Babio y hermanos. c/ Mata Linares, 14-2º Izda. 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	210	7	244 Pradera
S-VB-62	Manuel González Babio. c/ San Antonio, 1. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	400	7	155 Pradera
S-VB-63	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	440	4.400		Vial

Instalaciones auxiliares

Proyecto: «Ramal de suministro a San Vicente de la Barquera (Cantabria)»

Término municipal: San Vicente de la Barquera

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro Políg.	Naturaleza Parcela
		M.L.	O.T. m²		
S-VB-1-PO	Aurelio Sainz Sainz. Bº El Hoyo, s/n.- La Acebosa. 39549 San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	0	1.605	9 315 Pradera
S-VB-63-PO	Ayuntamiento -. c/ Alta, 10. 39540 - San Vicente de la Barquera, Cantabria.	0	0	4	Vial

99/225402

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico de esta Dirección General de Industria,

Hago saber: Que intentada la notificación por dos veces a los interesados afectados por el expediente IGN 69/98, que se relacionan en el anexo, a través del Servicio de Correos, en sus últimos domicilios conocidos a efectos de notificación de la Resolución dictada por el director general de Industria, de 13 de abril de 1999, por la que se otorga a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «ramal Torrelavega-Camargo-Santander y su Addenda», que constituye una ampliación de la red de distribución de gas natural en Cantabria, y que discurre por los términos municipales de Torrelavega, Polanco, Miengo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 99, de 19 de mayo de 1999, y en el «Boletín Oficial del Estado», número 114, de 13 de mayo de 1999, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en los tablores de anuncios correspondientes, ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Santander, 21 de junio de 1999.—La jefa de servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

ANEXO

Nº de FINCA	TITULAR	Ultimo Domicilio conocido	LOCALIDAD	Motivo devolución
S-CM-13	Manuel Muñoz Liaño	Bº La Esprilla 44	39608 Igollo Camargo- Cantabria	Fallecido
S-CM-16	Aurora Fernández Castañedo	La Esprilla 7. Igollo	39608 - Camargo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-CM-18	Rosalina Martínez Herrera	Jose Mª Pereda 16	39001 - Santander, Cantabria.	Desconocido
S-CM-27/1	Petra Liaño Zamanillo	La Esprilla 53. Igollo	39608 - Camargo, Cantabria.	Desconocido
S-CM-32	Fernán García Cubas	Girasol 4	39010 - Santander, Cantabria.	Ausente
S-CM-37	Joaquín Casuso García	Presas 16 (Bº Herrera)	39609 - Camargo, Cantabria.	Fallecido
S-CM-5, S-CM-10	Francisco Blanco Fernández	La Esprilla 24. Igollo	39608 - Camargo, Cantabria.	Fallecido
S-CM-8	José Antonio Villa Román	General Davila 24	39005 - Santander, Cantabria.	Desconocido
S-CM-38V	Manuel Casuso Garcia	Avda. Concordia 20. Maliaño	39600 Camargo-Cantabria	Caducado en lista
S-MI-101	Vidal Cobo Samperio	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-103	Vidal Cobo Samperio	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-106	Jesús Soberón Torre	Mijares 2. Gornazo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-109	Eduardo Cabrero Pruneda	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-137	Mª Carmen Gómez-Ceballos Moreno	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-14	Francisco Villegas Polanco	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-17	Francisco Torre Torices	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-21, S-MI-56	Elias Gutiérrez García	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-27, S-MI-31	Casimira Vía Pereda	La Dehesa 21	39310 - Gornazo (Miengo), Cantabria.	Señas incorrectas
S-MI-30	Francisco Rumoroso Herreros	Valleja 20	39318 - Cudón (Miengo), Cantabria.	Señas incorrectas
S-MI-35	José Iglesias Torre		39318 - Cudón (Miengo), Cantabria.	Señas incorrectas
S-MI-4	Vidal García Torre	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-49	Margarita Herrera de la Sota-NOTIF.: Antolín José Herrera de la Sota	Avda. del Faro 1	39012 - Santander, Cantabria.	Desconocido
S-MI-60, S-MI-60 PO	Angel Arce Arce	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-62	Ramona de la Sota	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-67	Antonia Torices Perea	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-69	Ramona Sota Herrera	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-71	Fernando Torre Torre	Bº Cueto s/n	39310 - Mogro (Miengo), Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-74	Ramona Llerera de la Sota	Avda. del Faro 1	39012 - Santander, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-79	Rafael San Miguel Rumoroso	Mijares s/n	39312 Rumoroso-Miengo-Cantabria	Faltan datos
S-MI-8, S-MI-15, S-MI-19	José Herrera de la Sota-Antolín	Avda. del Faro 1	39012 - Santander, Cantabria.	Señas insuficientes
S-MI-47, S-MI-48, S-MI-66	Manuel Herrera Real	Alto Pedroa 5	39318 Cudon (Minego) Cantabria	Caducado en lista
S-MI-84	Antonia Cuesta Cabrero	Bº La Cavadilla 25. Mogro	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-86	Tomás Pelayo Diego	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-98	Angel Cobo Pérez	Bº Miengo	39310 - Miengo, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-MI-115	José Luis Corral San Miguel	Bº Monte.	39310 Miengo-Cantabria	Caducado en lista
S-MI-135V	Construcciones Consoco	Carretera General s/n	39210 Mogro-Miengo-Cantabria	Caducado en lista
S-PI-14	María Escagedo Merodio	Renedo	39470 - Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PI-16	Hdros. de Balbina Escagedo Valle		39600 - Muriedas, Cantabria.	Desconocido
S-PI-21V	María Isabel López Casares	San Fernando 25	39010, Cantabria.	Desconocido
S-PI-22/1V	Pedro Pérez Somohano	Barrio Rubo 4	39478 - Piélagos, Cantabria.	Ausente
S-PI-22/2V	Pedro Pérez Somohano	Barrio Rubo 4	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Ausente
S-PI-33	Herederos de José Teja Mier (Att: Gabriel Fuentes Teja)	La Piñera 10	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	No reclamado
S-PI-35	Fernando Escagedo Merodio (Att: Guadalupe Escagedo Merodio)	Bº El Puerto s/n	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PI-61	Angel González Gutiérrez		39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Ausente
S-PI-81	José Luis Coz García		39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PI-87	Herederos de Mª Cruz Ruiz Salas (Att: Joaquín Riegas Fernández)	Bº La Pedraja 13	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	No reclamado
S-PI-88	Herederos de Mª Cruz Ruiz Salas (Att: Joaquín Riegas Fernández)	Bº La Pedraja 14	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	No reclamado
S-PI-98V	Hdos. de Irene Arce Arce		39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PI-99/1V	José Berodia Portilla	Bº El Cabañon	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PI-99/2V	Gonzalo Revilla González	Bº El Cabañon	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PI-99/4V	Isabel María Jado García Calbelo	Bº El Cabañon	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PI-99V	José López Mier	Bº El Cabañon 4	39478 - Boo de Piélagos, Cantabria.	Desconocido
S-PO-19	Vicente y Manuela Ruiz Pedraja	Bº Sebrán R-11	39313-Rinconeda-Polanco-Cantabria	Caducado en lista
S-PO-21	Luisa Gutiérrez Felices	Bº Rinconeda Q-17	39313 Rinconeda-Polanco-Cantabria	Caducado en lista
S-PO-44/16V, 44/50V, 44/90V	Manuela Gomez-Setien Gutierrez	Pº Pereda 5	39004 Santander-Cantabria	Caducado en lista
S-PO-44/99V	Paulino Fuentevilla Calderon	Bº Requejada n-23	39312 Requejada-Cantabria	Caducado en lista
S-PO-103	Rosario Arce Cutiérez	Alcantarillas Altas 196	39312 - Requejada. - Polanco, Cantabria.	Datos incorrectos
S-PO-104	Cipriano Pérez Galván		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-105, S-PO-117, S-PO-126	Vicente y Vidal Torre Herrera	Bº del Mar s/n	39312 - Mar. - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-107	Carmen Herrera Real	San Pedro 18	39312 - Rumoroso. - Polanco, Cantabria.	Fallecido
S-PO-11	Manuela Arce Palacios	Bº Rinconeda 122	39313 - Rinconeda. - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-118	Rodrigo Rodríguez Palacio		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-119	Mª Elena Menéndez Tolosa		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-121V	Teresa Pila Pila	Bº La Venta s/n	39312 - Rumoroso-Polanco, Cantabria.	Faltan datos
S-PO-129	Heliodoro Juan Calvo		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-35	Hermanos San José Fernández	El Regato 680	39317 - Sierrapando. - Torrelavega, Cantabria.	Desconocido
S-PO-4	Ramón Gutiérrez Herrera	Bº Rinconeda 128	39313 - Rinconeda. - Polanco, Cantabria.	Desconocido

Nº de FINCA	TITULAR	Ultimo Domicilio conocido	LOCALIDAD	Motivo devolución
S-PO-44/102V	Milagros y Dolores Cortavirtarte de la Riva	San Pedro s/n	39312 - Rumoroso-Polanco, Cantabria.	Faltan datos
S-PO-44/105V	Vicente y Vidal Torre Herrera	Bº del Mar s/n	39312 - Mar-Polanco, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-PO-44/106V	Rodrigo Rodríguez Palacio		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/108V	Mª Elena Menéndez Tolosa		39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/11V, S-PO-44/14V	Pedro Herrera Pereda	Bº Polanco	39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/21V	Rafael Pérez Álvarez	Bº de La Mies 14	39312 - Requejada, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-PO-44/22V	Joaquín Díaz Mier	Bº Requejada s/n	39312 - Polanco, Cantabria.	Faltan datos
S-PO-44/23V	Virginia Villegas Mendiguchía	Las Viñas 161	39312 - Requejada, Cantabria.	Dirección incorrecta
S-PO-44/25V, S-PO-44/33V, S-PO-44/42V	Jesús Sánchez González	Bº Polanco s/n	39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/26V	Hnos. De la Riva Oruña -	Valdenoja 10	39012 - Santander, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/2V	Manuela Sánchez Cobo	Bº Polanco	39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-44/37V	Bartolomé Pereda Cacho	Bº Polanco s/n	39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/47V, S-PO-44/56V	Elvira Riva Calderón	Bº Polanco s/n	39313 - Polanco, Cantabria.	Fallecida
S-PO-44/48V	José Antonio Sánchez González	Carrera 5	39300 - Torrelavega, Cantabria.	Fallecido
S-PO-44/4V	Eugenio Madrazo García	Bº Polanco	39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/54V	Miguel Angel Rodríguez Herrera	Bº La Iglesia 164	39313 - Polanco, Cantabria.	Señas insuficientes
S-PO-44/63V	Teresa Arciniega García	Bº Requejada s/n	39312 - Polanco, Cantabria.	Faltan datos

S-PO-44/64V	Faustino Riva Calderón	Bº Polanco s/n	39313 - Polanco, Cantabria.	Fallecido
S-PO-44/71V	Emilia Torices Pereda		39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-44/93V	Francisco Pereda Pereda	Bº Polanco s/n	39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-51	Pedro Cueli Piney	Bº La Iglesia 125	39313 - Polanco, Cantabria.	Ausente
S-PO-58	Rosario Arce Gutiérrez	Bº Requejada Q-1	39312 - Polanco, Cantabria.	Ausente
S-PO-7	Vicente Fuentesvilla Ruiz Sánchez	Polanco	39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-70, S-PO-71	Lidia Gómez Arenal	General Ceballos 3	39300 - Torrelavega, Cantabria.	Desconocido
S-PO-73	José Cabrero Calderón		39313 - Polanco, Cantabria.	Fallecido
S-PO-75	Roberto Martínez Fernández		39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-81	Emilia Torices Pereda		39313 - Polanco, Cantabria.	Desconocido
S-PO-94	María, Rufina, Adolfo, Antonio, Emilia y Manuela Fuentesvilla Rumoroso	Bº La Cochera E-28	39313 - Polanco, Cantabria.	Rehusado
S-SB-17V	Manuel Salmón Perez	Avda. Infantes 79	39005 Santander, Cantabria	Caducado en lista
S-SB-26V	Rufino Pernia Blanco	Vargas 57	39010, Cantabria.	Señas insuficientes
S-SB-32V	Fernando Barcena Bolivar	Bº Bezana	39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	Desconocido
S-SB-38V	Angeles Barcena Bolivar	Bº Bezana	39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	Señas insuficientes
S-SB-39V	Francisco Dirube Arestizabal-NOTIF.: Juan Dirube Arestizabal	Bº Bezana	39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	Señas insuficientes
S-SB-41V	Ricardo Aguilera Mauri	Bº Bezana	39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	Señas insuficientes
S-SB-43V	Ceferino Aguilera Mauri	Bº Bezana	39100 - Santa Cruz de Bezana, Cantabria.	Señas insuficientes
S-ST-1/2V	Inmaculada San Martín San Miguel	Bº Rostro s/n San Roman	39012 Cantabria	Caducado en lista
S-ST-1/3V	Francisco San Martín San Miguel	Bº Rostro s/n . San Román	39012 Cantabria	Caducado en lista
S-ST-10	Comunidad de Propietarios San Martín 192 D	Urbanización Las Acacias	39011 - Santander, Cantabria.	Señas insuficientes
S-ST-7	Ayuntamiento -, Repostería Martínez, S.A. -, Garden La Casuca, S.L. -	Ctra. Albericia-Sardinero	39011 - Santander, Cantabria.	Rehusado
S-ST-8	Cdad. Propietarios San Martín 14	Urb. Las Acacias (II)	39011 Santander-Cantabria	Caducado en lista
S-ST-9	Comunidad de Propietarios San Martín, 192 A	Urbanización Las Acacias	39011 - Santander, Cantabria.	Señas insuficientes

99/227581

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO, Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-10/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto.

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Electrificación rural en los Ayuntamientos de Piélagos, Santander y Santa Cruz de Bezana», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Líneas eléctricas aéreas de 20 kV de derivación a:

Línea de media tensión número 5

Denominación de la línea: Derivación a CTI Algas.
 Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
 Longitud: 20 metros.
 Conductor: Tipo DHV-150.
 Sección: 150 milímetros cuadrados.
 Origen de la línea: CTC El Bocal. De la línea de «Electra de Viesgo, S. A.».
 Final de la línea: CTI Algas.

Línea de media tensión número 13

Denominación de la línea: Derivación a CTI Cavadas.
 Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.
 Longitud: 292 metros.
 Conductor: Tipo LA-56.
 Sección: 54,6 milímetros cuadrados.
 Apoyos metálicos, cantidad: 2.
 Origen de la línea: Apoyo número 2. De la línea Derivación a CTC Juan de Herrera de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».
 Final de la línea: CTI Cavadas.

Línea de media tensión número 14

Denominación de la línea: Derivación a CTI El Barriuco.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 610 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad: 6.

Origen de la línea: CTC Gasolinera (Ojaiz). De la línea de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: CTI El Barriuco.

Línea de media tensión número 17

Denominación de la línea: Derivación a CTI Rivamonte.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 321 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad: 2.

Origen de la línea: Apoyo número 30. De la línea LMT Manzanedo de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: CTI Rivamonte.

Línea de media tensión número 18

Denominación de la línea: Derivación a CTI Riba la Fuente.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 520 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad: 4.

Origen de la línea: Apoyo número 28. De la línea LMT Zar de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: CTI Riba la Fuente.

Línea de media tensión número 20

Denominación de la línea: LMT Corea-El Tojo II.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 1.239 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad: 7.

Origen de la línea: Apoyo número 46. De la línea LMT Parbayón de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final de la línea: Apoyo número 77 de la línea LMT Escobedo.

Línea de media tensión número 21

Denominación de la línea: Enlace Avellanuco-La Sierra.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 604 metros.

Conductor: Tipo LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos, cantidad: 3.

Origen de la línea: Apoyo número 18. De la línea Derivación a CTI Avellanares 1 de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Final de la línea: Apoyo número 11 de la línea Derivación a CTI La Sierra 2.

-Centros de transformación siguientes:

Centro de transformación número 5

Denominación del Centro: Algas.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Corbanera.

Término municipal: Santander.

Centro de transformación número 13

Denominación del Centro: Cavadas.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Maoño.

Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

Centro de transformación número 14

Denominación del Centro: Barriuco.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Ojaiz.

Término municipal: Santa Cruz de Bezana.

Centro de transformación número 17

Denominación del Centro: Rivamonte.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Liencres.

Término municipal: Piélagos.

Centro de transformación número 18

Denominación del Centro: Riba la Fuente.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12 000/420 V.

Situación: Liencres.

Término Municipal: Piélagos.

- Redes de baja tensión:

Red de baja tensión número 5.

Barrios o zonas a las que distribuye: Algas.

Tensión: (380/220 Volt).

Número de abonados: 9.

Longitud: 842 metros.

Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	75
50	150
95	
150	

Red de baja tensión número 10

Barrios o zonas a las que distribuye: Picadero.

Tensión: (380/220 Volt).

Número de abonados: 13.

Longitud: 1.865 metros.

Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	150
50	1.018
95	190
150	507

Red de baja tensión número 13

Barrios o zonas a las que distribuye: Cavadas.

Tensión: (380/220 Volt).

Número de abonados: 11.

Longitud: 1.595 metros.

Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	280
50	1.115
95	200
150	

Red de baja tensión número 14

Barrios o zonas a las que distribuye: Barriuco.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 37.
 Longitud: 1.953 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	400
50	756
95	109
150	688

Red de baja tensión número 17

Barrios o zonas a las que distribuye: Ribamonte.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 12.
 Longitud: 3.265 metros..
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	145
50	2.545
95	305
150	270

Red de baja tensión número 18

Barrios o zonas a las que distribuye: Riba la Fuente.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 7.
 Longitud: 1 335 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	60
50	1.115
95	160
150	

Red de baja tensión número 19

Barrios o zonas a las que distribuye: Playa de Valdearenas.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 3.
 Longitud: 662 metros.
 Tipos de conductor: Unipolares siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	
95	662
150	

Red de baja tensión número 22

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Jesús Mozota, en Liencres.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 96 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	96
95	
150	

Red de baja tensión número 23

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación en Barrio Campo del Agua (Liencres).
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 3.
 Longitud: 280 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	232
95	48
150	

Red de baja tensión número 24

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Concepción Herrera, en Pedroquio.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 230 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	230
95	
150	

Red de baja tensión número 25

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a «Carpintería Santander, S. L.», Boo de Piélagos.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 208 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	208
95	
150	

Red de baja tensión número 26

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a José Peña, en Puente Arte.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 200 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	200
95	
150	

Red de baja tensión número 27

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Félix González y José Puertas, en barrio Lluja.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 2.
 Longitud: 770 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	770
95	
150	

Red de baja tensión número 28

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a J. Blanco y Balbina Fernández, en Puente Arce.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 2.
 Longitud: 652 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	652
95	
150	

Red de baja tensión número 29

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a José L. Galván, en Oruña.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 212 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	212
95	
150	

Red de baja tensión número 30

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Felipe Arce, en barrio Riales, Piélagos.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 338 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	338
95	
150	

Red de baja tensión número 31

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Ángel Perales, en Salcedo.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 396 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	396
95	
150	

Red de baja tensión número 32

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Óscar Ruiz, en Pando, Piélagos.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 330 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	330
95	
150	

Red de baja tensión número 33

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a José Cuartas y G. Ruiz, en Quijano.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 2.
 Longitud: 510 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	510
95	
150	

Red de baja tensión número 34

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Santiago Díaz, en Renedo.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 128 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	128
95	
150	

Red de baja tensión número 35

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Javier Losada, en Puente Arce.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 246 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	246
95	
150	

Red de baja tensión número 36

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Basilio Ruiz y M. Carmen Vega, en Parbayón.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 2.
 Longitud: 208 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	208
95	
150	

Red de baja tensión número 37

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a T. Salmón, C. Pérez y E. Blanco, en Cianca.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 3.
 Longitud: 552 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	552
95	
150	

Red de baja tensión número 38

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a A. Canales, C. Canales y J. Del Río, Parbayón.
 Tensión: (380/220. Volt).
 Número de abonados: 3.
 Longitud: 254 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	254
95	
150	

Red de baja tensión número 39

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Caseta de bombeo en Zurita.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 134 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	134
95	
150	

Red de baja tensión número 40

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a José A. Pérez, en Cianca.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 222 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	222
95	
150	

Red de baja tensión número 41

Barrios o zonas a las que distribuye: Ampliación a Julián Costas, en La Maruca.
 Tensión: (380/220 Volt).
 Número de abonados: 1.
 Longitud: 315 metros.
 Tipos de conductor: Trenzados siguientes:

Sección milímetros cuadrados	Longitud metros
25	
50	315
95	
150	

Situación: Términos municipales de Piélagos, Santander y Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 2 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.
 99/211041

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-44/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Textil Santanderina, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Textil Santanderina, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Modificación de la línea eléctrica Central Hidroeléctrica «Santa Lucía-Textil Santanderina», entre los apoyos números 9 y 12, cuyas principales características se señalan a continuación:

Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica, denominada Central Hidroeléctrica «Santa Lucía-Textil Santanderina», entre los apoyos números 9 y 12:

Tensión: 60 kV.

Longitud: 60 metros en subterráneo y 38 metros en aéreo.

Conductor: RHV-120 milímetros cuadrados y cobre de 35 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 9 (existente).

Final: Apoyo número 12 (existente).

Situación: Vernejo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 17 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.
 99/220748

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 100/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 196/98-SH, se ha dictado Resolución por el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, desestimando el recurso ordinario interpuesto por la empresa

«Lan Bila Bulergoa E. T. T.», con domicilio en Santander, calle Isabel II, 19, entresuelo, y confirmando la sanción de 500.000 pesetas, por infracción a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, por falta de reconocimiento previo al ingreso en trabajos con riesgo de contaminación de plomo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. La Resolución agota la vía administrativa, procediendo la inmediata ejecución, por lo que deberá abonar la multa impuesta, en el mismo plazo, en la caja del Gobierno Regional o en cualquier Banco o Caja utilizando el «abonaré» facilitado por al Dirección General de Trabajo, en la calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del PAC, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 7 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/229779

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 360/98 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 600/98-SH, se ha dictado Resolución por el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, desestimando el recurso ordinario interpuesto por la empresa de don Vicente Campo Alonso, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, p-2, 2º C, Colindres, y confirmando la sanción de 250.001 pesetas, por infracción a los artículos 1.1 y 7, en relación con la Disposición Transitoria Única, del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, ya que la empresa referenciada no ha elaborado el preceptivo Plan de Seguridad y Salud en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud en la obra sita en carretera Sámano, en la localidad de Sámano (Castro Urdiales).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio. La Resolución agota la vía administrativa, procediendo la inmediata ejecución, por lo que deberá abonar la multa impuesta, en el mismo plazo, en la caja del Gobierno Regional o en cualquier Banco o Caja utilizando el «abonaré» facilitado por al Dirección General de Trabajo, en la calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del PAC, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 24 de junio de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/229781

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 108/99 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 21/99-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Acerlialum, S. L.», con domicilio en barrio Ladredo, 58-A, Camargo, la sanción de 251.000 pesetas, por infracción al artículo 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en relación con los artículos 3 a 5 y 7 del RD 39/97, ya que la empresa de referencia no ha efectuado la evaluación inicial de riesgos en los términos legales y reglamentariamente estipulados.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno Regional o en cualquier Banco o Caja utilizando el «abonaré» facilitado por al Dirección General de Trabajo, en la calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del PAC, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 7 de mayo de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/229785

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Edicto de notificación

En el expediente 109/99 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 22/99-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Acerlialum, S. L.», con domicilio en barrio Ladredo, 58-A, Camargo, la sanción de 5.000 pesetas, por infracción al artículo 14 del Decreto 2.122/71, de 23 de julio, en relación con los artículos 36.1 de la Ley 8/1988, de 7 abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 49.4.b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ya que la empresa de referencia fue citada ante la Inspección el 5 de enero de 1999, no compareciendo justificadamente en la fecha reseñada ni aportando documentación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja del Gobierno Regional o en cualquier Banco o Caja utilizando el «abonaré» facilitado por al Dirección General de Trabajo, en la calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y del PAC, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 24 de junio de 1999.—El director general de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/229786

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304054, promovido por don José Emilio Durante Gutiérrez, para rehabilitación-cambio de uso para casona cántabra en suelo no urbanizable de Villanueva, del municipio de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/217676

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304052, promovido por don Valentín Sánchez Rodríguez, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Villanueva de la Nía (Valderredible).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de junio de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/217671

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Servicio de Recaudación de Santander

EDICTO

Don José Antonio Gómez Aldasoro, Jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Hago saber: Que habiéndose intentado notificar por dos veces consecutivas a los interesados o a sus representantes, relacionados en el anexo adjunto, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a este Servicio Regional de Recaudación y en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre, modificada en el artículo 105.6, «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1997, se cita a los interesados o a los representantes de los mismos para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta dependencia, sitas en la en Palacio Macho, calle Hernán Cortés, número 9, bajo, Santander, advirtiéndoles que en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta anuncio, entendiéndose producida tal notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Liquidación del recargo y providencia de apremio

«De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3. c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del RGR, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho RGR.»

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos

De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y el 75 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Lugar y forma de pago

En la Recaudación de Tributos del Gobierno Regional de Cantabria, oficina de Santander Cl. Hernán Cortés, número 9, cuarta planta, en metálico o cheque.

Plazos de ingreso

Las notificaciones mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» por edicto, entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior, en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día 5 de mes siguiente, o inmediato hábil posterior, cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago

Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. La solicitudes irán dirigidas al señor jefe del Servicio de Recaudación.

Liquidación e intereses de demora

La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del RGR.

Costas del procedimiento

Se advierte que al importe de las deudas relacionadas, se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

ANEXO

Deudor: Don Sergio Gutiérrez Quevedo.
DNI: 13697612-P.
Domicilio: Villegar de Toranzo.
Concepto: Aguas -basuras.
Años: 1995, 1996, 1997 y 1998.
Importe: 24.000 pesetas.

Deudor: Don Sergio Gutiérrez Quevedo.
DNI: 13697612-P.
Domicilio: Villegar de Toranzo.
Concepto: Impuesto - vehículos.
Años: 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.
Importe: 39.420 pesetas.

Deudor: Don José Antonio Fernández Boulosa.
DNI: 35234590-Q.
Domicilio: Las Acacias, bloque 1, número 22, 2.º Dr., Santander.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1998.
Importe: 4.157 pesetas.

Deudor: «Impresión a Demanda y Diseño, S. L.»
CIF: B-39422258.
Domicilio: Avda. Generalísimo, número 3, Ontaneda.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1998.
Importe: 7.525 pesetas.

Deudor: Don Manuel Crespo Sainz.
DNI: 13693426-P.
Domicilio: San Martín de Villafufre.
Concepto: Impuesto-vehículos.
Año: 1995, 1996, 1997 y 1998.
Importe: 22.680 pesetas.

Deudor: Doña Julia Hidalgo García.
DNI: 13725106-V.
Domicilio: San Martín de Villafufre.
Concepto: Impuesto-vehículos.
Año: 1996, 1997 y 1998.
Importe: 17.010 pesetas.

Deudor: Don Justo Hidalgo García.
DNI: 13795298 J.
Domicilio: San Martín de Villafufre.
Concepto: Impuesto - vehículos.
Año: 1995, 1996, 1997 y 1998
Importe: 22.680 pesetas.

Deudor: «Construcciones Cantabria San Cristóbal Sociedad Limitada».
CIF: B-39283338.
Domicilio: Barrio Rey, número 20, Santander.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año 1995, 1996, 1997 y 1998
Importe: 98.952 pesetas.

Deudor: «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.»
CIF: B-39370085.
Domicilio: Barrio San Martín, 178, Santander.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año 1996, 1997 y 1998
Importe: 69.552 pesetas.

Deudor: «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.»
CIF: 39370085.
Domicilio: Barrio San Martín, 178, Santander.
Concepto: Liquidación ingresos I.A.E.

Año: 1995
Importe: 29.400 pesetas.

Deudor: Don Manuel Gallo Campo.
DNI: 13925565.
Domicilio: Plaza Barcenaciones -Reocín.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1997
Importe: 8.694 pesetas.

Deudor: «José Antonio Rueda S. L.»
CIF: B-39331301.
Domicilio: Barrio La Hoz-Villafufre.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.
Importe: 86.620 pesetas.

Deudor: «Restaurante La Presa S. L.»
CIF: B-39310560
Domicilio: Barrio La Hoz-Villafufre.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1994
Importe: 24.601 pesetas.

Deudor: «Servicios y Restauración La Presa, S. L.»
CIF: B-39381223
Domicilio: Ctra. Sarón-Villacarriedo, kilómetro 3,6-Villafufre.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 199, 1996, 1997 y 1998.
Importe: 54.698 pesetas.

Deudora: Doña M. Carmen Cuevas Fernández.
DNI: 13918302-J
Domicilio: Vega de Villafufre.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1996
Importe: 4.968 pesetas.

Deudor: Kim Jan Chang-OK.
DNI: 13979421-K
Domicilio: Don Bonifacio del Castillo, Torrelavega.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1995, 1996, 1997
Importe: 98.805 pesetas.

Deudor: «Kowal S. L.»
CIF: B 39357108
Domicilio: Villabáñez-Castañeda.
Concepto: Impuesto actividades económicas.
Año: 1995
Importe: 46.217 pesetas

Deudor: Don Bernardo Linares Güemes.
DNI: 13918128-T.
Domicilio: Barrio La Virgen, número 58, Udías, Cantabria.
Concepto: Impuesto actividades económicas. Año: 1996 y 1997
Importe: 31.878 pesetas.

Deudor: Rubén Campuzano García.
DNI: 20.218.331
Domicilio: Jerónimo Sainz Maza, 2, Santander.
Concepto: Multa actividades pesqueras.
Año: 1997
Importe: 25.000 pesetas.

Deudor: José María Campuzano Laguillo.
DNI: 13.766.297-S
Domicilio: Columna Sagardía, número 1, 7.º B-Santander
Concepto: Liquidación ingreso IAE.
Año: 1.997
Importe: 12.257 pesetas.

Deudor: Doña María Concepción Carbajo Samaniego.
DNI: 01.285.904-C
Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, número 8, 7.º
Santander

Concepto: Derechos reales garantía.
Año: 1995
Importe: 49.960 pesetas.

Deudor: «Carpintero y Villa, S. C.»
CIF: G-39370572
Domicilio: GRAL DAVILA ,242-Santander
Concepto: Transmisiones.
Año: 1996
Importe: 4.105 pesetas.

Deudor: Don Fernando Carreño Cordero.
DNI: 13.722.484-V
Domicilio: Vargas, número 41, Santander.
Concepto: Sanción turismo.
Año: 1992
Importe: 50.000 pesetas.

Deudor: Don Javier Carrera de la Colina.
DNI: 42.878.124-Y
Domicilio: Avenida Los Infantes, número 35, 4.º
izquierda, Santander.
Concepto: Actos jurídicos documentados.
Año: 1998
Importe: 4.648 pesetas.

Deudor: Don José Manuel Castanedo San Miguel.
DNI: 13.710.069
Domicilio: Bajada San Juan, número 9, Santander.
Concepto: Sanción actividades pesqueras.
Año: 1996
Importe: 5.000 pesetas.

Deudor: Don M. Ángel Castro Ceballos.
DNI: 13.678.295-B
Domicilio: Tres de Noviembre, número 1, escalera C,
Santander
Concepto: Actos jurídicos documentados.
Año: 1994
Importe: 34.324 pesetas.

Deudor: «Centro de Estética Brossage, S. C.»
CIF: G-39373683.
Domicilio: Floranes, número 30, Santander
Concepto: Transmisiones.
Año: 1995
Importe: 14.425 pesetas.

Deudor: Don Jaime Cicera García.
DNI: 72.034.317
Domicilio: Santa Teresa de Jesús, número 2C-5.ºD,
Santander
Concepto: Multa-turismo.
Año: 1998
Importe: 10.000 pesetas.

Deudor: Don Juan Carlos Cobo Serrano.
DNI: 13.733.810-G
Domicilio: Bajada Caleruco, número 13, 1.º izquierda,
Santander
Concepto: Actos jurídicos documentados.
Año: 1998
Importe: 12.319 pesetas.

Deudor: Don Juan Carlos Cobo Serrano.
DNI: 13.733.810-G
Domicilio Barrio San Miguel-M, Santander.
Concepto: Sanción Presidencia.
Año: 1998
Importe: 35.000 pesetas.

Deudor: Don Mariano Jesús Collado Lara.
DNI: 13.876.674-S
Domicilio: La Pereda, número 15, 4.º, Santander.
Año: 1996
Importe: 6.185 pesetas.

Deudora: Doña María Cruz Cos Vallina.
DNI: 13.756.086-Q
Domicilio: Montevideo, número 1, escalera A, 5.º
izquierda, Santander
Concepto: Transmisiones.
Año: 1998
Importe: 21.952 pesetas.

Deudor: Doña Gema Coto Martínez.
DNI: 13.736.906-H
Domicilio: Don Luis V. Velasco, número 11, 6.ºC,
Santander.
Concepto: Transmisiones.
Año: 1996
Importe: 6.438 pesetas.

Deudor: Don Manuel Crespo Pelayo.
DNI: 20.196.911
Domicilio: Barrio Pámanes, Liérganes.
Concepto: Multa-Ganadería.
Año: 1997
Importe: 50.001 pesetas.

Deudor: Don José Antonio Cruz Luengo.
DNI: 13.774.990
Domicilio: María Blanchard, número 8, 2.ºD, Santander.
Concepto: Multa-Turismo.
Año: 1996
Importe: 10.000 pesetas.

Deudor: Doña María Milagros Cruz Oria.
DNI: 13.538.700-A
Domicilio: Castelar, número 5, Santander.
Concepto: Actos jurídicos documentados.
Año: 1998
Importe: 12.034 pesetas.

Deudor: Don Daniel Cubas Trueba.
DNI: 13.400.191-T
Domicilio: Barrio Torre-San Román, Santander.
Concepto: Actos jurídicos documentados.
Año: 1994
Importe: 31.440 pesetas.

Santander, 29 de junio de 1999.—El jefe del Servicio de
Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.
99/230566

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

No habiéndose podido notificar por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, la Resolución del recurso ordinario presentado en el procedimiento sancionador 69/98/CON, incoado por el Servicio de Consumo a don Antonio Palacios Gómez, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al interesado que dispone del plazo de dos meses, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar contra aquélla recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y comunicándole, asimismo, que, con independencia de interponer o no el citado u otro recurso, el pago de la sanción, que ha devenido firme, deberá realizarse en la cuenta de recaudación del Gobierno de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para

lo que será imprescindible la presentación de los documentos «abonaré» que en su momento le fueron remitidos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Palacios Gómez, contra la Resolución del Servicio de Consumo de fecha 25 de enero de 1999 y considerados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Desde el día 20 de agosto de 1997 hasta septiembre de ese mismo año, el recurrente procedió a dar a doña María Alegría Rábago Cuevas, diez sesiones de masajes en su rodilla izquierda que tenía dolorida.

Segundo: Como consecuencia de los productos aplicados a doña María Alegría Rábago comenzó a padecer en la zona afectada un hinchazón y picores cutáneos, primeramente, y ampollas con posterioridad.

Tercero: Desde el día 23 de septiembre la reclamante se encuentra en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, como consecuencia de los daños sufridos.

Cuarto: Don Antonio Palacios publicita sus servicios mediante tarjetas personales en las que se indica su condición de «masajista titulado», pudiéndose comprobar en las diligencias previas seguidas en el Servicio de Consumo, que su título no tiene carácter oficial ni, por tanto, habilita para ejercer una actividad profesional remunerada.

Quinto: Con fecha de 23 de diciembre de 1998 la Dirección General de Sanidad y Consumo dicta providencia de iniciación de procedimiento sancionador.

Sexto: Con fecha 25 de enero de 1999, el Servicio de Consumo dicta Resolución por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 100.000 pesetas por la comisión de dos infracciones:

–Una infracción administrativa leve en materia de documentación, por el incumplimiento de las normas que regulan la publicidad sobre bienes y servicios, prevista en el artículo 3.3.4 del RD 1.945/83, de 22 de junio, en relación con lo previsto en el artículo 34.6 de la Ley 26/84, así como en el artículo 8.6 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

–Una infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor, por fraude en calidad de servicios de quiromasaje, prevista en el artículo 3.1.4 del RD 1.954/83 antes citado, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Séptimo: Con fecha 15 de marzo de 1999 don Antonio Palacios Gómez, no estando conforme con la citada Resolución, interpone recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y en el 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Segundo: Es competente para resolver el recurso el consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en virtud de lo previsto en el artículo 114.1 de la precitada Ley 30/92, en relación con el artículo 34.h) y el artículo 74 de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercero: La publicidad engañosa es aquella que induce o puede inducir a error, es decir, no sólo cuando los datos publicitados no corresponden con la realidad sino cuando esta falta de correspondencia entre lo ofrecido y la realidad puede confundir a los destinatarios. Éste es el criterio seguido por el artículo 8.1 de la LGDCU, y por el artículo 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El fraude existe cuando además de concurrir los requisitos necesarios para la catalogación de la publicidad como falsa o engañosa, interviene, además, un componente subjetivo, cual es el dolo o intención de producir la falsedad o el engaño.

Es evidente que la publicidad de los servicios de quiromasaje ofertados por don Antonio Palacios inducen a error a los usuarios, tal y como se demuestra en el escrito de reclamación presentado por doña María Alegría, con fecha 24 de octubre de 1997, en el que se refiere al reclamante como «masajista titulado».

Visto el informe emitido por el técnico superior de la Secretaría General y en base a los artículos 34.h) y 74 de la precitada Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Desestimar el recurso interpuesto por don Antonio Palacios Gómez contra la Resolución de 25 de enero de 1999 del Servicio de Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, confirmando la Resolución impugnada en todos sus términos.

Santander, 25 de junio de 1999.–El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

99/225272

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Obligada tributaria: Doña Ángeles Díez Torre. NIF:13699675. Alcance:IRPF 1994 a 1997, carácter general.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: cta de disconformidad.

Obligada tributaria: «Comercial Ganadera del Norte, Sociedad Anónima». NIF: A-39067442. Número de referencia: A02 70159680.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acuerdo del ilustrísimo señor delegado de inicio de expediente sancionador por infracciones simples y propuesta de sanción.

Obligados tributarios: Don Narciso Gutiérrez Argüeso y doña Delia Fernández López. NIF: 13861497 y 13527496. Número de referencia: 07/70059430.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones simples.

Obligada tributaria: «Palais 1, S. A.». NIF: A-39200597. Número de expediente: 98396000004170701.

E) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expediente de disconformidad.

Obligada tributaria:« Construcciones Ruiz Morlote, Sociedad Limitada». NIF: B39309257. Número de expediente: 99396000001050201.

Obligado tributario: Don Mario García Fernández. NIF: 13750590. Número de expediente: 99396000001060201.

Obligada tributaria: «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.». NIF: B-39282827. Número de expediente: 99396000001030201.

Obligada tributaria: «Sanzat, S. L.». NIF: B-39353305. Número de expediente: 99396000000680201.

Obligada tributaria: «Construcciones Navi CC, S. L.». NIF: B-39320502. Número de expediente: 99396000000690201.

Obligada tributaria: «ITC Consulting Técnico y Servicios». NIF: B-39291836. Número de expediente: 99396000001040201.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.^a planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de junio de 1999.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/229183

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número Uno de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 17 de junio de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Angel Gandarillas Arrenal, presentada el 6 de octubre de 1997, con fecha de baja 30 de junio de 1991, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día del mes en que ha comunicado el cese en la actividad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/227844

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número Uno de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar el alta de oficio de doña Araceli Calderón Martínez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 25 de junio de 1998, por la actividad de agente de seguros».

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

99/227820

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración Número Uno de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar el alta de oficio de don Juan José Rodríguez Martínez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con efectos de 24 de noviembre de 1998, por la actividad de agente de seguros».

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 23 de junio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/227825

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración Número Uno de Santander**

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don Jorge Miguel Rodríguez Gancedo, en la empresa «Toldos Giralt Miro, S. A.», número CCC 39101367273, así como la baja de la citada empresa con fecha 16 de abril de 1997».

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 24 de junio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/227840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través
de anuncio**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María Cristina Torcida Lavín, por deudas a la Seguridad Social, contraídas con el Instituto Nacional de Empleo, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Peñas Redondas, 3-4, de Santander, se procedió con fecha 3 de junio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto. Y para que sirva también de notificación a los copartícipes doña María Cristina Hijarrubia Torcida y don José Luis Hijarrubia Torcida.

Al propio tiempo, se requiere al deudor y copartícipes para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del

repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 24 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**Notificación de diligencia de embargo de bienes
inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio número 99/9-INEM que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra doña María Cristina Torcida Lavín, DNI 13629806-Y, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1999 la siguiente

Diligencia: «Notificados a doña María Cristina Torcida Lavín, DNI 13629806-Y, número de afiliación 39/414529-05 y domicilio en Peñas Redondas, 3, de Santander, de estado civil viuda, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RD 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 118 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1. Los derechos del deudor sobre los bienes embargados son el dominio de la finca por título de compra.

Apartado 1.2. El pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa de una mitad indivisa de:

Urbana. El piso cuarto izquierda de una casa radicante en esta ciudad de Santander, calle de Peñas Redondas, número 1 antiguo y 3 moderno; tiene una superficie de unos 45 metros, dispone de tres habitaciones, servicio y cocina; linda al Este, calle de Peñas Redondas; al Sur, el piso 4.º izquierda; al Norte, calle de San Luis, y al Oeste, patio de luces.

Inscrita en el libro 50, folio 157, finca 1.367 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Apartado 1.3. El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.4. La deuda corresponde a débitos contraídos con el Instituto Nacional de Empleo en concepto de colocación por cuenta propia por el período 9-86/9-88, incluido en la certificación número 500322-94. Siendo el importe de la deuda por principal de un millón ciento veintidós mil ciento ocho (1.122.108) pesetas, y recargo de apremio de doscientas veinticuatro mil setecientas ochenta y cuatro (224.784) pesetas, y unas costas presupuestadas de cuarenta mil cuatrocientas siete (40.407) pesetas, lo que hace una deuda total de un millón trescientas ochenta y siete mil doscientas noventa y nueve (1.387.299) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con los artículos 142 y 143 del citado Reglamento.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el término de tres días, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.ºb). en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander, 3 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/226038

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles

En los expedientes administrativos de apremio números 96/83 y 98/6-INEM que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Inversiones Vergel, S. L.», CIF B-39324017, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1999 la siguiente

Diligencia: «Notificados a «Inversiones Vergel, S. L.», CIF B-39324017, código de cuenta de cotización 39/100837214 y domicilio en Hernán Cortés, 35, de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del RD 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 118 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1. Los derechos del deudor sobre los bienes embargados son el dominio de la finca por título de compra.

Apartado 1.2. Urbana número 4. Plaza de aparcamiento señalada con el número 4 del plano, situada en la planta nivel -4 de un edificio señalado con el número 78 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, plaza número 5 del plano; Sur, plaza número 3 del plano; Este, muro de contención; y Oeste, pasillo de acceso. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,38%.

Inscrita en el libro 1.039, tomo 2309, folio 140 y finca 81.874 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Urbana número 5. Plaza de aparcamiento señalada con el número 5 del plano, situada en la planta nivel -4 de un edificio señalado con el número 78 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, plaza número 6 del plano; Sur, plaza número 4 del plano; Este, muro de contención; y Oeste, pasillo de acceso. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,38%.

Inscrita en el libro 1.039, tomo 2309, folio 142 y finca 81.876 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Urbana número 20. Cuarto trastero señalado con el número 2 del plano, situado en la planta nivel -4 de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 78 del paseo de Menéndez Pelayo.

Ocupa una superficie construida aproximada de 3 metros 60 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, trastero 1 y pasillo de acceso; Sur, pasillo distribuidor; Este, trastero 1; y Oeste, pasillo de acceso. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,109%.

Inscrita en el libro 1.039, tomo 2.309, folio 172 y finca 81.906 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Urbana número 22. Cuarto trastero señalado con el número 4 del plano, situado en la planta nivel -4 de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 78 del paseo de Menéndez Pelayo. Ocupa una superficie construida aproximada de 4 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación y apartamento letra A de su misma planta; Este, apartamento letra A de su misma planta; y Oeste, trastero número 5. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,121%.

Inscrita en el libro 1.039, tomo 2.309, folio 176 y finca 81.910 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Urbana número 23. Cuarto trastero señalado con el número 5 del plano, situado en la planta nivel 4 de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 78 del paseo de Menéndez Pelayo. Ocupa una superficie construida aproximada de 4 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; Sur, terreno sobrante de edificación y trastero número 4; Este, pasillo de acceso y trastero número 4; y Oeste, cuarto de máquinas del ascensor y terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0,121%.

Inscrita en el libro 1.039, tomo 2.309, folio 178 y finca 81.912 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Apartado 1.3. El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.4. La deuda corresponde a descubiertos totales del Régimen General de la Seguridad Social con código de cuenta de cotización 39/100837214, por los períodos 3/95, 7/96, 8/96, 9/96, 10/96, 11/96, 12/96, 01/97, 02/97, 02/97; incluidos en las Certificaciones números 95/10776609, 96/12500861, 96/13173902, 97/10094735, 97/10221946, 97/10349157, 97/10462123, 97/10649655, 97/11733025, 98/970081785 y a débitos contraídos con el Instituto Nacional de Empleo en concepto de responsabilidad empresarial por el período 7-96/2-97, incluido en la certificación número 501109-98. Siendo el importe de la deuda por principal y recargo de apremio de un millón seiscientos veintiséis mil trescientas una (1.626.301) pesetas y unas costas generadas de doscientas treinta mil ochocientos cuarenta (230.840) pesetas, y unas costas presupuestadas de cincuenta y cinco

mil setecientas quince (55.715) pesetas, lo que hace una deuda total de un millón novecientas doce mil ochocientas cincuenta y seis (1.912.856) pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expídase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con los artículos 142 y 143 del citado Reglamento.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el término de tres días, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Hernán Cortés, 35, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, y al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/226056

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructura Transportes

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de apercibimiento de cobro en vía ejecutiva, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0041.

Destinatario de la notificación: Don Carlos Vallín Blanco, DNI 13922198.

Tipo de acto que se notifica: Apercibimiento de cobro en vía ejecutiva.

Fecha del acto a notificar: 14 de junio de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Santander, 24 de junio de 1999.—El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.

99/229159

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03675/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726.

Domicilio de la peticionaria: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Clarín.

Punto de emplazamiento: Rada.

Término municipal y provincia: Voto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de un cruzamiento bajo el cauce del río Clarín, con el gasoducto del proyecto denominado «Ramal APA a Bueras», en Rada, término municipal de Voto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Voto o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/218477

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03669/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726.

Domicilio de la peticionaria: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Términos municipales y provincia: Marina de Cudeyo, Entrambasaguas y Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de dos cruzamientos bajo el cauce del río Miera, con el gasoducto del proyecto denominado «Red APA a Solares», en los términos municipales de Marina de Cudeyo, Entrambasaguas y Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo, Entrambasaguas y Medio Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.
99/219122

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas
Información pública

E-A/39/03667/99.
Peticionaria: «Enagas, S. A.».
CIF: A-28294726.
Domicilio de la peticionaria: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.
Nombre del río o corriente: Río Campiazo, arroyo de Los Pozos, arroyo de Cabra.
Punto de emplazamiento: Ajo y San Miguel de Meruelo.
Término municipal y provincia: Bareyo y Meruelo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de cruzamientos bajo cauces fluviales (dos del río Campiazo, uno del arroyo de Los Pozos y otro del arroyo de Cabra), con el gasoducto del proyecto denominado «Red APA a Ajo y Meruelo», en los términos municipales de Bareyo y Meruelo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Bareyo y Meruelo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de junio de 1999.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.
99/219105

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrado el 10 de junio de 1999, acordó convocar concurso para la contratación de Monitores de los cursos de informática, guitarra y violín, en régimen de personal laboral

temporal a tiempo parcial, que se regirá por las siguientes bases:

1º La contratación laboral temporal es para realizar las tareas de impartir un curso de informática, guitarra y violín a nivel básico, por un período de nueve meses, de octubre de 1999 a junio de 2000, con la modalidad de a tiempo parcial, quince horas semanales y un sueldo bruto de 75.000 pesetas.

2º La selección se hará mediante concurso de méritos, calificándose al personal con arreglo al siguiente baremo:

– Por estar en posesión del título que habilite para impartir el curso, en cada especialidad, 5 puntos.

– Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local-Ayuntamientos, impartiendo el curso para la especialidad que solicite (informática, guitarra o violín) 0,10 puntos con un máximo de 5 puntos.

– Se presentará fotocopia del título de la especialidad que elija el concursante y certificado expedido por el Secretario, acreditativo de servicios prestados en Corporaciones Locales.

3º Las instancias serán dirigidas al señor alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea y tener cumplidos 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título que habilite para impartir el curso de informática, guitarra o violín, o en posesión de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la legislación de Régimen Local.

– Además presentarán los documentos justificativos de los méritos exigidos.

4º La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento el día decimosexto natural, a contar del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5º El Tribunal calificador estará formado por:

– Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

– Vocales: El concejal delegado de Hacienda y Personal y un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, designado por su propio Grupo.

– Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6º La valoración de los méritos se realizará el día decimoséptimo natural a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7º Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales y empezar el curso el día quinto a partir de la notificación de su selección.

8º Si los días de finalización de plazo o actuación obligada fuesen sábado o festivos, se pasará al siguiente hábil.

Colindres, 18 de junio de 1999.— El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.—El secretario, José Colás Jiménez.

99/221154

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**ANUNCIO**

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 1999

Funcionario de carrera.
Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A.
Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Auxiliar.
Liendo, 17 de junio de 1999.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.
99/227695

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Aprobadas por Resolución de la esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 1999, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, se hacen publicas las siguientes:

Bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de técnico medio de Intervención, Rentas y Exacciones

PRIMERA.- Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, previa superación del período de prácticas, que se hace referencia en el último párrafo de la base undécima, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico medio de administración general, Subescala Técnico Medio, encuadrado en el grupo B.

Serán funciones del funcionario que supere las pruebas todas aquellas relacionadas con la liquidación, gestión e inspección de tributos locales o aquellos que sean cedidos para su gestión por otras entidades locales, además de coadyubar a tareas de contabilidad local.

SEGUNDA.- Ejercicios y fase de concurso

A) La fase de la oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Tres ejercicios de obligatorios y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo de dos horas, un tema propuesto por el Tribunal en relación con los contenidos de la totalidad del programa que figura como anexo a estas bases.

En la calificación de este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y claridad de ideas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estará relacionado con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas tres temas sacados en suerte de entre los comprendidos en el programa, que figura anexo a estas bases, seleccionados de la siguiente forma: Uno de la parte de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo. Uno de Hacienda Pública. Uno de Derecho Administrativo Local.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y

comprensión de los idiomas inglés y francés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido o elegidos por el candidato y durante el plazo de dos horas por cada idioma elegido. Cada idioma elegido dará lugar a un máximo de 1 punto

B) La fase de concurso consistirá en valorar los siguientes méritos:

—Experiencia en la Administración Pública en puestos de responsabilidad en el área económico-financiera. Los pertenecientes al grupo B a razón de 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

—Experiencia en el área contable de empresas privadas a razón de 0,20 puntos por año completo acreditado, hasta un máximo de 1 punto.

—Cursos: En materia de Haciendas Locales o Contabilidad Pública impartidos por CEARC (o similar de otras Comunidades Autónomas), Universidades, Centros con reconocimiento público debidamente acreditado, máximo 1,50 puntos distribuidos de la siguiente forma:

CURSOS DE FORMACIÓN:

Asistencia:

Hasta 20 horas, 0,10 puntos

De 21 a 30: 0,15.

—De 31 a 40: 0,20.

—De 41 a 80: 0,25.

—Más de 80: 0,30.

Superación

Hasta 20 horas 0,20 puntos

De 21 a 30: 0,30.

De 31 a 40: 0,40.

De 41 a 80: 0,50.

Más de 80: 0,75.

Gestión de Personal: 0,05 puntos por cada uno, máximo 1 punto.

Curriculum académico, nota de final de carrera:

Matricula de Honor: 0,4 pts.

Sobresaliente: 0,3 pts.

Notable: 0,2 pts.

Aprobado: 0,1 pts.

TERCERA.- Los requisitos de los aspirantes. Deberán ser los siguientes:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

3. Estar, al menos, en posesión de Diplomado Universitario (tres primeros cursos íntegramente aprobados) en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

5. No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones por sentencia firme.

6. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.

1. Las instancias firmadas solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo seña-

lado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 20 días naturales a contar desde el día siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y será satisfechos por los aspirantes, adjuntando el resguardo de su ingreso en la instancia solicitando tomar parte. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

4. Con arreglo a lo determinado en el artículo 76 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará el trámite.

Con la instancia se adjuntarán, además de fotocopia del DNI, los siguientes documentos a que hace referencia la base segunda B):

a) Certificación de prestación de servicios en Administraciones Públicas en área económico-administrativo con indicación del número de años completos y categoría profesional (Grupo A ó B)

b) Certificación de la empresa donde se han prestado servicios en el área contable incorporando alta en la Seguridad Social y epígrafe por el que se cotizó.

d) Copia compulsada del Diploma, Título o documentación expedida por el Órgano que impartió los cursos referidos en la Base Segunda B) sobre cursos.

En la instancia se indicará si desea realizar la prueba voluntaria del idioma o idiomas en los que desea participar.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con la advertencia a que hace referencia el número 4 de la base anterior, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- El Tribunal. El Tribunal calificador designado por el alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde o persona en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma con titulación igual o superior a la que se precisa para la plaza a la que se opta.

Un funcionario del Ayuntamiento de Astillero.

Un funcionario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Un miembro propuesto por los representantes sindicales que tenga titulación igual o superior a la plaza a la que se opta, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos de la Corporación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Los componentes del mismo deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime oportunos, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de la oposición. Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se fijará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, la hora y el local donde se celebre el primer ejercicio. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través de tablón de edictos de la Corporación, con antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiriera más de una sesión para su práctica lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados, para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir, a cada ejercicio, provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

1. Los ejercicios eliminatorios serán calificados hasta un máximo diez puntos. La nota de calificación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos serán eliminados.

El ejercicio voluntario tendrá un máximo de un punto por cada idioma.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El orden de las calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

2. A la puntuación se le sumarán los puntos que se obtengan en la fase de concurso.

NOVENA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

—Terminada la calificación de la fase de oposición y concurso, el Tribunal publicará el aspirante con la puntuación total obtenida, no pudiendo rebasar el número de aprobados respecto del número de plazas convocadas, y propondrá a la Presidencia del Ayuntamiento su nombramiento.

—El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte se exigen en la base tercera siguientes:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar para su compulsión), de los estudios exigidos en la convocatoria.

3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna causa de compatibilidad o incapacidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de su función.

—Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación

del Ministerio, Comunidad Autónoma o Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

–Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

– Aportados los documentos, el alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y de la documentación, procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

–Si por causa no justificada no tomare posesión en el plazo señalado quedará en la situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

–No obstante lo anterior el candidato nombrado quedará sujeto a un período de prácticas de seis meses, durante los cuales el alcalde, oída la Comisión de Gobierno, puede considerar no superado el mismo decayendo, en consecuencia todos los derechos, quedando la plaza vacante.

–El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme dispone la Ley 53/1984

DÉCIMA.- Incidencias y Ley reguladora.

1. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

2. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,; Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

Programa

Derecho Constitucional.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enunciación, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2.- La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 5.- El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Planta y organización de los Juzgados y Tribunales. Principales competencias de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.

Tema 6.- El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del estado central y periférica.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía. especial referencia a Cantabria.

Tema 8.- Estructura de la Administración Local: Entes locales básicos y opcionales. Organización y competencias del municipio. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 9.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y situación actual. Sistema institucional. derecho originario y derecho derivado. El Derecho Comunitario: Recepción y aplicación en España.

Tema 10.- El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los Fondos estructurales y el Fondo de Cohesión. El Comité de Regiones.

Derecho Administrativo

Tema 1.- La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 2.- El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los Reglamentos. Las Ordenanzas Locales.

Tema 3.- La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Relación de los ordenamientos autonómicos con el Estatal.

Tema 4.- Los sujetos del derecho administrativo. Administración pública y derecho. La Teoría del administrado. Las situaciones jurídicas del administrado.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. Silencio Administrativo. Actos presuntos. Los actos de la administración en régimen jurídico privado.

Tema 6.- Invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 7.- Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

Tema 8.- Disposiciones generales de los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Iniciación e instrucción del procedimiento. La resolución expresa: Motivación. Terminación convencional. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 9.- Procedimientos de ejecución. Procedimiento Sancionador.

Tema 10.- Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Disposiciones generales sobre recursos administrativos: Actos susceptibles de recurso administrativo e impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, arbitraje o mediación. El recurso ordinario y de revisión.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa. extensión y límites. Las partes en el proceso.

Procedimiento. La sentencia y su ejecución. Los recursos de casación y revisión.

Tema 12.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos.

Tema 13.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 14.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 15.- La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión del contrato y el subcontrato.

Tema 16.- La potestad expropiatoria: Principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 17.- La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Situaciones favorables y desfavorables del administrado.

Tema 18.- Estructura de la Función Pública española. la relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y laboral. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 19.- La responsabilidad de la administración Pública, Evolución, presupuestos. Efectividad de la reparación. la acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 20.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Estudio especial de las subvenciones. La policía administrativa. Clases. Técnicas de la acción de policía.

Tema 21.- El concepto de servicio público. Evolución y crisis. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 22.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la administración. derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

Tema 23.- El arrendamiento. El concierto. La empresa Mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 24.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico de la concesión y reserva demanial.

Tema 25.- El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades de la administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Hacienda Pública.

Tema 1.- Actividad económica y actividad financiera: Concepto y características. Funciones de la

Hacienda Pública: Asignación, distribución y estabilización. Instrumentos y medios. Coordinación de dichas funciones.

Tema 2.- El sector público: Su delimitación. Operaciones que realiza. Índices para apreciar su dimensión. La contabilidad Nacional y el Sector Público.

Tema 3.- La actividad financiera descentralizada. Modelos de distribución de competencias y distintos esquemas de distribución.

Tema 4.- Teoría de los bienes sociales.

Tema 5.- El presupuesto. Concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.

Tema 6.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 7.- El gasto público. Criterios de elección social. La ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases y procedimiento.

Tema 8.— El control de la actividad financiera: Concepto y clases. Órganos que la realizan.

Tema 9.- Ingresos públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto elemento y clases.

Tema 10.- El ordenamiento tributario español. Principios Constitucionales. El sistema de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los Tributos y sus clases.

Tema 11.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. la capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 13.- La base imponible. Concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 14.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 15.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria. Gestión recaudatoria de la administración Local: Su importancia. Órganos recaudadores de la Administración Local: Enumeración y competencias.

Tema 16.- La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos de pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

Tema 17.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

Tema 18.- La recaudación de tributos. Órganos recaudadores y procedimiento. Recaudación en período voluntario. Procedimiento de apremio: definición y efectos. El embargo.

Tema 19.- El sistema tributario español: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio. Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 20.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto. Sujeto pasivo. Repercusión. Base imponible y deuda tributaria. Deducciones y devoluciones.

Tema 21.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuestos Especiales. Tasas fiscales y exacciones parafiscales. Precios públicos.

Tema 22.- Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Participación de los ingresos del Estado. Tasas. Tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado.

Tema 23.- Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y automática.

Tema 24.- El presupuesto de las Entidades Locales. El principio de Presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Prórroga del Presupuesto. El Presupuesto refundido.

Tema 25.- Modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del Presupuesto. Remanentes de Crédito. La Cuenta General: Contenido, tramitación y aprobación.

Tema 26.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 27.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 28.- Tasas y sus clases. régimen jurídico. Régimen de Cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios Públicos.

Tema 29.- Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 30.- Los impuestos locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 31.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 32.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 33.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 34.- La inspección de tributos. Órganos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 35.- La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento Económico-Administrativo.

Tema 36.- El crédito local. Tipología de créditos. requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 37.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales, de sus Organismos autónomos, de carácter administrativo, y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

Derecho Administrativo Local.

Tema 1.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La Provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 3.- La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales. La organización municipal. El Ayuntamiento: El alcalde, el Pleno y la Comisión de gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 4.- Las comarcas: Creación y organización. Las Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades. Las Agrupaciones

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. el empadronamiento municipal.

Tema 6.- La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

Tema 7.- Las elecciones locales. El procedimiento electoral. Electores y elegibles. Elección de los Concejales Diputados Provinciales. Regímenes especiales. Moción de censura.

Tema 8.- La función pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos. La Seguridad social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral

Tema 9.- El planeamiento urbanístico: Clases de planes. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, elaboración y aprobación. La Licencia urbanística.

Tema 10.- Competencias de los entes locales: Propias, delegadas y asignadas. Competencias mínimas. Abastos. Mataderos. Mercados. Transportes. Aguas.

Marina de Cudeyo, 22 de junio de 1999.-El alcalde, Miguel Bedia Bedia

99/225875

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Aprobadas por Resolución de la esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 1999, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, se hacen publicas las siguientes:

Bases que han de regir para la provisión del puesto de interventor de Fondos de este Ayuntamiento para su nombramiento como funcionario interino

Primera.- Objeto.

La presentes bases tienen por objeto la selección por concurso de méritos de una persona que esté en pose-

sión de la titulación exigida para el acceso a la Subescala de Intervención y efectuar a su favor la propuesta de nombramiento como funcionario interino para la provisión del puesto de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.
Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Categoría: Entrada.
Grupo de Clasificación según titulación: A.
Denominación de la plaza: Intervención de Fondos.
Complemento de destino: 24.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
3. Estar, al menos, en posesión de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
5. No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones por sentencia firme.
6. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

El plazo será de diez días naturales a contar desde el día siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Con la instancia se adjuntarán, además de fotocopia del DNI, los siguientes documentos a que hace referencia la Base Sexta 1:

- a) Certificación de expediente académico con indicación de las calificaciones.
- b) Copia compulsada, en su caso, del título de Licenciado.
- c) Certificación de prestación de servicios en puestos reservados a Funcionarios de Habilitación Nacional en las Subescalas de Intervención Tesorería.
- d) Certificación de la empresa donde se han prestado servicios en el área contable incorporando alta en la Seguridad Social y epígrafe por el que se cotizó.
- e) Copia compulsada del diploma, título o documentación expedida por el Órgano que impartió los cursos de perfeccionamiento.
- f) Certificación que autentifique la aprobación del examen de correspondiente a la oposición indicada igualmente en la Base Sexta.
- g) Certificación de haber prestado como mínimo cuatro años de servicios en puestos de Intervención Tesorería de la Administración Local.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando la lista de admitidos y excluidos en la que se establecerá la causa de exclusión. Dicha Resolución que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento

y concederá el plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el señor alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del tribunal calificador y su composición.

Quinta.- El Tribunal.

El Tribunal calificador designado por el alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma con titulación igual o superior a la que se precisa para la plaza a la que se opta.

Un funcionario del Ayuntamiento de Astillero.

Un funcionario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Un miembro propuesto por los representantes sindicales que tenga titulación igual o superior a la plaza a la que se opta con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Los componentes del mismo deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Criterios de selección

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con arreglo a los siguientes criterios:

–Expediente académico: Nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Notable: 2 puntos; Aprobado: 1 punto.

–Quienes sean licenciados en Ciencias Económicas o Empresariales tendrán 0,15 puntos más sobre la de otros titulados

–Experiencia acreditada (mínima de cuatro años) en la Administración Pública en puestos de Intervención-Tesorería a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 6 puntos.

–Experiencia en el área contable de empresas privadas a razón de 0,25 puntos por año completo acreditado, hasta un máximo de 1 punto.

–Cursos: En materia de Haciendas Locales o Contabilidad Pública impartidos por CEARC (o similar de otras Comunidades Autónomas), Universidades, Centros con reconocimiento público debidamente acreditado: 0,40 puntos por aquellos que igualen o superen las 25 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

–Aprobado en alguna de las pruebas de acceso a Funcionarios de Habilitación Nacional en la Escala de Intervención Tesorería a razón de 2 puntos por el primer examen y 3 puntos por el segundo examen superado.

–Entrevista en las que se valorará el conocimiento del SICAL, liquidación de tributos y conocimiento de otros sistemas informáticos. La puntuación que otorgue el Tribunal ascenderá hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima.- Actuación del Tribunal

El Tribunal ajustará su actuación a las presentes Bases y de forma supletoria se regirá por lo dispuesto en la legislación local referida al funcionamiento de los órganos colegiados (artículo 146 ROF) y artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994 y en el Real Decreto 896/1991.

Octava.- Documentación.

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección y que se exigen en la base segunda:

a) Certificado de no padecer enfermedad o defecto que le impida el normal ejercicio de la función a desempeñar
 b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o al puesto de trabajo al que se opta.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto que no presente la documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedará anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicita participar en el proceso selectivo. En este caso podrá hacerse propuesta de nombramiento a favor del candidato siguiente que siga en puntuación al decaído.

Novena.- Concluido en proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador procederá a proponer, a través de su presidente al órgano competente de la Comunidad Autónoma el nombramiento como funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril

Marina de Cudeyo, 22 de junio de 1999.-El alcalde, Miguel Bedia Bedia.
 99/225885

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Pruebas selectivas agente de Policía Local

Se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de agente de Policía Local.

Aspirantes admitidos

1. Argumosa Tresgallo, José Luis.
2. Arias Rodríguez, Jorge Luis.
3. Cacho Terán, Marcos.
4. Colio Gómez, Daniel.
5. Corona Gómez, José María.
6. Fernández de la Maza, José Andrés.
7. Fernández Fernández, Joaquín.
8. García Gómez, Alejo.
9. García Rodríguez, Benito.
10. García Saiz, Ricardo.

11. González Zabala, Francisco.
12. Gómez Ojugas, Javier.
13. Gómez Terán, Víctor Enrique.
14. Herrera Gutiérrez, Héctor.
15. Mansilla del Pozo, Jacinto Javier.
16. Martínez Caro, Salvador.
17. Pelayo Vilaplana, Federico.
18. Ruiz Martín, Miguel.
19. Sánchez Gutiérrez, Ignacio.
20. Suárez Sarmiento, José Carlos.
21. Trueba Gutiérrez, José Iván.
22. Usamentiaga García, Olga.
23. Viadero Martínez, Manuel.

Excluidos

1. De la Mata Pereda, Félix Gregorio. Causa: No abonar derechos de examen.

Se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para subsanar las solicitudes, publicándose a continuación la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Valdecilla, 22 de junio de 1999.-El alcalde (ilegible).
 99/224267

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 122, de fecha 21 de junio de 1999, edicto de subasta de bienes y derechos a realizar por la Recaudación General de Tributos Municipales, comenzando en su página 4.654 y finalizando en la 4.656; se ha observado la siguiente omisión:

En la pagina 4.655, donde dice: «12.º Las cargas ... Situación Jurídica:...».

Se ha omitido:

«Con fecha 21 de mayo de 1999 ha sido puesto en conocimiento de la Administración Local actora demanda de juicio de desahucio por falta de pago de la renta del titular actual arrendatario don Emilio Diego Gómez, por el que interesa se dicte sentencia y se ponga fin al contrato de arrendamiento suscrito en su día».

Santander, 30 de junio de 1999.-El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	FECHA ENVIO	Nº ENVIO
2944/97	González Rodríguez Francisca	13.707.315-M	27-05-1999	81
12325/96	Pérez Callejo María Paloma	1.499.229-C	27-05-1999	75
10927/97	Rodríguez Casuso Pedro	13.736.957-T	27-05-1999	69

Santander, 30 de junio de 1999.-El recaudador general/agente ejecutivo, Jesús Cos Moreno.
 99/232957

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (B.O.E. de 31-12-97), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bienes inmuebles

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	FECHA ENVIO	Nº ENVIO
9390/96	MAZARRASA GOMEZ JOSE TOMAS	14.128.067	07-05-99	9
12632/95	COTA ANDREU RAQUEL	12.723.212	29-04-99	14
12632/95	GARCIA VALLE LEANDRO		29-04-99	14

Santander, 25 de junio de 1999.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
 99/232971

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RUENTE
ANUNCIO

«Solares de Cantabria, S. L.» solicita licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles en el barrio de Meca de Uceda, junto a la estación de servicio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruente, 25 de junio de 1999.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.
 99/229064

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 493/92

Doña María Teresa Martín Antona, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 493/92 seguidos a instancia de doña Begoña Mateo Mencia, contra don Raúl Mateo Mencia, don Raúl Mateo Sota y don Gonzalo Mencia Argueso, habiéndose dictado la siguiente resolución:

La secretaria, doña María Teresa Martín Antona, formula la siguiente propuesta de providencia,

El precedente escrito presentado por la procuradora señora Gutiérrez Álvarez, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles embargados en el presente procedimiento, que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez para lo cual se señalan los próximos días 23 de septiembre, 20 de octubre y 24 de noviembre, a las doce treinta horas, las cuales se celebrarán en la sala de

audiencia de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

1. Que servirá de tipo para la primera subasta el de 9.500.000 pesetas, el mismo rebajado en un 25% para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20% de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual al 20% del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

4. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20% en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

6. Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. El acto del remate será presidido por el secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación del edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos, librándose a tal fin el correspondiente exhorto al Juzgado del domicilio, despacho que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Las fincas que se subastan son de la descripción siguiente:

Urbana.—Vivienda situada en la primera planta, sin contar la baja, del portal primero del Sur y a la izquierda subiendo por la escalera del bloque II, sito en Renedo de Piélagos (Cantabria) lugar denominado de Llosa del Campo y sitio de Los Escribanos. Mide 106 metros cua-

drados de superficie construida y 84 metros 18 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: Frente o Este, calle nueva apertura, derecha, entrando caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta y local, izquierda pista de juegos que separa ambos bloques y fondo zona verde. Tiene una cuota de participación de 6,25%. Está calificada como vivienda de protección oficial subvencionada. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 1.557, libro 266 de Piélagos, folio 32, finca 29.086.

Tipo de subasta 9.500.000 pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Madrid, 7 de junio de 1999.—Conforme el magistrado-juez.—La secretaria.

Y sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Madrid, 7 de junio de 1999.—La secretaria, María Teresa Martín Antona.

99/231312

2. Otros anuncios

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 573/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Aurora Pérez Villanueva, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 293.131 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 150.000 pesetas.

Santander, 18 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/215440

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 406/93

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 406/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Compañía Mercantil Barrojo, S. L.», contra «La Mercantil Villa de Escalante, S. A.» y don Ezequiel Ruiz Rivas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Santoña, 4 de mayo de 1998.

Vistos por doña Covadonga González Rodríguez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, autos de juicio ejecutivo número 406/93, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia del procurador don Emilio Mateo Merino, en nombre y represen-

tación de «Barrojo, S. L.», contra «Villa de Escalante, Sociedad Anónima» y don Ezequiel Ruiz Rivas, representado ese último por la procuradora doña Soledad Mazas Reyes.

Fallo.—Que desestimando la oposición formulada por la procuradora señora Mazas Reyes, en representación de don Ezequiel Ruiz Rivas, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al referido demandado y con su producto hacer pago a la ejecutante «Barrojo, S. L.», del principal, ascendente a 6.288.131 pesetas, los intereses del principal y gastos de cada letra de cambio que se ejecuta desde la fecha de pago (es decir desde la fecha de cargo del importe de la letra con los gastos derivados del impago en la cuenta bancaria del demandante), calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos y las costas del procedimiento que se imponen al ejecutado don Ezequiel Ruiz Rivas.

Asimismo debo declarar no haber lugar a pronunciar sentencia de remate y en consecuencia alzar el embargo trabado sobre los bienes de la sociedad «Villa de Escalante, S. A.».

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado rebelde «Mercantil Villa de Escalante», expido el presente en Santoña, 4 de mayo de 1999.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

99/229455

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 264/90

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia: San Vicente de la Barquera a 11 de diciembre de 1992. El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio verbal civil número 264/90, seguidos a instancia de don Gilberto Casado Polantinos, contra don Jesús Pérez Martín, declarado en rebeldía; «Mutua Madrileña Automovilística» y «El Águila, S. A.», ambos representados por la procuradora señora Abascal Portilla y asistidos del letrado don Ramón Díaz, versando la acción en reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Gilberto Casado Polantinos contra don Jesús Pérez Martín, «El Águila, S. A.» y la compañía de seguros «Mutua Madrileña», debo condenar y condeno a los dos primeros a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 86.485 pesetas en concepto de resarcimiento por los daños causados y 27.387 pesetas por el lucro cesante, debiéndose también el interés legal de dichas sumas desde la presentación de la demanda.

Debo absolver y absuelvo a la compañía de seguros «Mutua Madrileña» de las pretensiones deducidas contra ella. Las costas deberán ser abonadas por los condenados excepto las causadas al demandar a la compañía de seguros que serán por cuenta del actor.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía cuyo actual domicilio se desconoce, don Jesús Pérez Martín y don Gilberto Casado Polantinos, se expide la presente, en San Vicente de la Barquera, 4 de mayo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/197189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 340/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 340/98, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Rafael Canales Villafranca y doña María Eugenia Rodríguez Real, en reclamación de 7.255.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Rafael Canales Villafranca y doña María Eugenia Rodríguez Real, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bien objeto de embargo

Plaza de garaje, sita en la calle Cid Campeador, de Torrelavega, inscrita al libro 332, folio 130 y finca 39.278.

Torrelavega, 17 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/223098

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 202/99

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 202/99, a instancia de entidad mercantil «Solvay Química, S. L.», representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, siendo parte doña Cirila Herrera Sánchez, y caso de haber fallecido la misma, sus herederos, como últimos propietarios sobre reanudación del acto sucesivo de la finca rústica sita en Polanco, Mies Mayor, al sitio Pedroso de Posadillo, conocido como sitio del Callejo, de 4 carros o 7 áreas. Finca registral 2.686, tomo 300 del archivo, libro 20, folio 240 e inscripción segunda del Ayuntamiento de Polanco, por la presente se acuerda

citar a los mismos, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto que se pretende, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes a la citación, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a doña Cirila Herrera Sánchez, o sus derechos y a cuantas personas desconocidas e inciertas tengan interés, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega, 11 de junio de 1999.—Firma ilegible.

99/221322

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

Corrección de errores

Con fecha 2 de junio de 1999 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 109, página 4.255, edicto relativo al expediente número 335/95, apreciándose el siguiente error.

Donde dice: «Finca urbana número 15.432. Inscrita al tomo 1041 y 1053, libros 118 y 119, folios 199 a 200, y 207 a 209 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro de Miengo. Y para que conste y sirva de notificación de embargo al actor entidad «Usgo Playa, S. L.», con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 4 de mayo de 1999.—El secretario, Julián Manzanal Gómez».

Debe decir: «Finca urbana número 15.432, inscrita al tomo 1.041, libro 118, folio 197, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro de Miengo.

Finca urbana número 15.433, tomos 1.041 y 1.053, libros 118 y 119, folios 199 a 200 y 207 a 209 del Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro de Miengo. Y para que conste y sirva de notificación de embargo al actor entidad «Usgo Playa, S. L.», con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 4 de mayo de 1999.—El secretario, Julián Manzanal Gómez».

Santander, 2 de julio de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146